



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MACIEL ANDREINA HERRERA RIOS
DEMANDADO: NELLY MELBA AREVALO
RADICACION: 910013184001-2022-00006-00.

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 en concordancia al numeral 1º del artículo 84 del C. G. del P., sírvase anexar el poder conferido por la señora MICELES JOSEFINA RIOS NORIEGA.

2.- De conformidad al numeral 11 del artículo sírvase anexar el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-2279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE FEBRERO DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.